



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**COMUNICACIÓN Nº 07/2026**

**VISTO:**

La Ley Nº 559.

La Ley General del Ambiente Nº 25.675.

La Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático Nº 27.520.

**CONSIDERANDO:**

Que en 1872 la Ley Nacional Nº 559 crea la Oficina Meteorológica Argentina (OMA), organismo que luego de varias modificaciones en su denominación finalmente en 1945 pasó a denominarse Servicio Meteorológico Nacional (SMN) mediante el Decreto Nº 10.131.

Que el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es una institución bicentenaria y estratégica de la República Argentina, cuya misión es brindar información, pronósticos meteorológicos, alertas climáticas y monitoreo ambiental para garantizar la seguridad de la vida, los bienes y el desarrollo sostenible de la nación.

Que el actual proceso de desmantelamiento del SMN, con despidos de 140 trabajadores y trabajadoras, impulsado por el Gobierno Nacional bajo una lógica de ajuste fiscal, pone en riesgo la operatividad mínima de las estaciones de observación distribuidas en todo el territorio nacional.

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur posee una condición geopolítica y geográfica única, marcada por su insularidad y su clima extremo, lo que convierte a la información meteorológica en un insumo de supervivencia y seguridad Civil, y no en un mero servicio administrativo.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur operan 9 estaciones del SMN, de las cuales 6 se encuentran en la Antártida.

Que los trabajadores y trabajadoras del SMN en nuestra provincia cumplen funciones críticas para la navegación aerocomercial y marítima, siendo los encargados de emitir los reportes necesarios para la operatividad de los aeropuerto Ushuaia y Río Grande y el puerto de Ushuaia, los cuales son nodos logísticos vitales para nuestra conexión con el continente. Que la Argentina es un referente histórico en la Gobernanza Climática Global y signataria de tratados internacionales como el Acuerdo de París; y que el vaciamiento de la ciencia climática estatal representa un retroceso institucional ante los efectos del cambio climático, los cuales se manifiestan con mayor intensidad en las regiones subpolares.

Que la presencia soberana de nuestro país en la Antártida se sostiene, en gran medida, sobre el trabajo científico y técnico del SMN, siendo sus observadores y meteorólogos quienes garantizan la presencia permanente y el monitoreo de variables críticas que sostienen nuestros derechos soberanos sobre el Sector Antártico Argentino.

Que el despido de personal altamente capacitado, con décadas de formación y experiencia en condiciones de aislamiento y climas severos, constituye una pérdida de capital intelectual irreemplazable que debilita la soberanía informativa y tecnológica de la Argentina frente a potencias extranjeras interesadas en nuestros recursos naturales.

Que en un escenario de crisis climática global, el Estado debe fortalecer, y no desfinanciar, sus sistemas de alerta temprana, ya que la ausencia de datos precisos en zonas como el Atlántico Sur aumenta exponencialmente el riesgo de desastres naturales.

Que es imperativo que este Cuerpo se pronuncie en defensa de los puestos de trabajo y de la soberanía científica, rechazando cualquier intento de privatización o reducción de un servicio esencial que hace a la defensa de nuestra soberanía, nuestro territorio y al bienestar de cada habitante de esta provincia.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

UNA GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JOYANA CHAVEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** su enérgico rechazo ante las políticas nacionales de desfinanciamiento del Servicio Meteorológico Nacional, ante el despido de personal técnico, profesional y administrativo dispuesto por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 2°.- REQUERIR** al Gobierno Nacional que garantice el presupuesto necesario para el mantenimiento y actualización tecnológica de la red de observación meteorológica, entendiendo que la condición insular y climática extrema de nuestra región hace que el servicio de alertas tempranas sea una herramienta de seguridad civil irrenunciable.

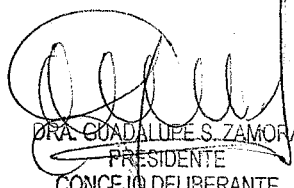
**Artículo 3°.- RATIFICAR** la importancia estratégica del SMN en la Gobernanza Climática y la Soberanía Nacional, destacando que la producción de datos meteorológicos propios es un pilar fundamental para la presencia argentina en el Sector Antártico y para la defensa de nuestros derechos soberanos en el Atlántico Sur.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente a la Dirección del Servicio Meteorológico Nacional, a las Comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, y a los representantes fueguinos en el Parlamento Nacional.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026.  
Mv/FR**

  
DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.